

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
PROCESO CONTRATACION PÚBLICA N. 001 DE 2026.
CODIGO CONTRACTUAL 26-1031-11-020-001**

1. ANTECEDENTES

En el desarrollo del proceso se publicaron los términos de condiciones en la pagina Web institucional y plataforma SECOP II.

Dentro del término previsto en el cronograma se recibieron observaciones por parte de interesados, las cuales fueron analizadas técnica y jurídicamente.

a E.S.E expidió y publicó el **Documento Único de Contestación a Observaciones** y la **Adenda No. 001**, mediante la cual se ajustó parcialmente el requisito de estados financieros y se mantuvieron los criterios de evaluación financiera.

Fechado del 13 de febrero de 2026 se conformó comité evaluador por parte del Comité de Contratación, que reposa en Acta 03 de la Instancia Administrativa con los siguientes designados:

Los roles asignados dentro del Comité Evaluador son los siguientes:

- **Rol Jurídico:** Diego Posada, Coordinador de la Oficina Asesora Jurídica
- **Rol Técnico:** Diana Gómez, Líder del Área Financiera
- **Rol Logístico:** Julián Puerta, Líder del Área de Auditoría
- **Rol Financiero:** Débora Cano, Profesional de Presupuesto

De conformidad con el cronograma del proceso, siendo las 17:00 horas **[05:00 p.m]** del día **13 de febrero de 2026**, se procedió al **cierre del proceso de recepción de ofertas** enviadas exclusivamente al correo electrónico correspondenciacontratacion@hsanrafael.gov.co Y cuyo asunto corresponde a: **PROPUESTA CONVOCATORIA 001 DE 2026 REV_FISCAL**, tal y como se indicó en los documentos de la Convocatoria; dejando constancia que:

- No se recibieron ofertas extemporáneas.
- Las propuestas presentadas quedaron formalmente registradas.

De acuerdo con el registro del Correo electrónico correspondenciacontratacion@hsanrafael.gov.co, vencido el termino establecido, al cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

Oferente	Correo remitario	Anexos	Hora de recibido
KRESTON COLOMBIA	gestorjuniorantioquia@krestoncolombia.com	SI	15:45 horas [03:54 p.m]
REG S.A.S	gerencia@regsas.com	SI	16:57 horas [04:57 p.m]
Eristelba Cordoba Martinez	cordobaeristelba@gmail.com	SI	16:59 horas [04:59 p.m]

Siendo las 17:12 horas **[05:12 p.m]** del día **13 de febrero de 2026** se dio inicio al acto de apertura de ofertas, dejando constancia que:

- La apertura se realiza conforme a los procedimientos establecidos.
- Se garantiza la **publicidad, trazabilidad y transparencia** del acto.
- Las ofertas fueron presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso

La apertura tiene como finalidad dejar constancia pública de las ofertas recibidas, sin pronunciamiento sobre su admisibilidad.

Cumplido el termino se corrio traslado al comité evaluador fechado del 16 de febrero de 2026.

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizó en dos etapas:

1. **Verificación de requisitos habilitantes** (jurídicos, técnicos, financieros mínimos, experiencia, capacidad organizacional y SARLAFT).
2. **Calificación de factores de evaluación**, conforme a la matriz del pliego:

Factor	Puntaje máximo
Propuesta económica	40
Capacidad financiera	25
Plazo para el pago	35
Total	100

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Requisitos jurídicos

Se verificó para ambos proponentes:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Facultades del representante legal.
- No incursión en inhabilidades e incompatibilidades.
- RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.

Resultado:

KRESTON COLOMBIA: **CUMPLE**

REG S.A.S.: **CUMPLE**

ERISTELBA CORDOBA: **NO CUMPLE**

ANOTACION REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL:

En la Convocatoria Pública No. 001 de 2026 (Revisoría Fiscal), se presentó una persona natural como proponente, pero no aportó la totalidad de los documentos exigidos por el pliego de condiciones: E) Certificado de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales, Declaración de Renta)

Por lo tanto, el Principio de selección objetiva: la evaluación debe ceñirse estrictamente a las reglas del pliego los cuales resultan bajo la Inmodificabilidad de los pliegos en etapa de evaluación y no es posible flexibilizar ex post requisitos habilitantes, así mismo, la carga de la prueba del proponente: corresponde al oferente acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que la Entidad no puede suplir la carga probatoria del proponente, ni admitir ofertas que no acrediten requisitos habilitantes mínimos definidos en el pliego, so pena de vulnerar la igualdad y la selección objetiva.

Los lineamientos de Colombia Compra Eficiente establecen que los **requisitos habilitantes son de cumplimiento obligatorio** y que la Entidad solo puede **requerir aclaraciones o subsanaciones** cuando el pliego y la ley lo permiten, siempre que no se trate de la ausencia total del requisito.

Por lo tanto, La oferta de la persona natural debe ser **rechazada/inadmitida** por incumplimiento de requisitos habilitantes, sin que ello constituya trato discriminatorio, sino aplicación estricta del pliego.

4. EVALUACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.1. Propuesta económica (40 puntos)

Regla aplicada (estándar en pliegos):

$$\text{Puntaje Oferta (i) : } \left(\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta } i} \right) \times 40$$

Oferta menor: REG S.A.S. = \$55.464.816

Oferente	Valor oferta (\$)	Puntaje
KRESTON COLOMBIA	\$ 62.082.000	35,73
REG S.A.S.	\$ 55.464.816	40,00

El ítem económico lo gana REG S.A.S., al presentar la menor oferta y obtener 40/40 puntos.

KRESTON COLOMBIA obtiene 35,73/40 puntos por su mayor valor ofertado

4.2. Capacidad financiera (25 puntos)

Criterios del pliego:

- Liquidez (AC/PC) $\geq 2 \rightarrow$ **10 puntos**
- Endeudamiento (PT/AT) $\leq 0,8 \rightarrow$ **10 puntos**
- Cobertura de intereses (UO/GI) $\geq 5 \rightarrow$ **5 puntos**
(Si no alcanza el umbral, se asigna puntaje proporcional – regla de tres).

Oferente	Liquidez (AC/PC)	Puntaje (10)	Endeudamiento (PT/AT)	Puntaje (10)	Cobertura (UO/GI)	Puntaje (5)	Total Ítem Financiero (25)
KRESTON COLOMBIA	3,31	10,0	0,43	10,0	12,42	5,0	25,0
REG S.A.S.	1,54	7,7	0,66	10,0	3,10	3,1	20,8

Trazabilidad del cálculo (síntesis):

- **Liquidez:** REG S.A.S. no alcanza el umbral ($1,54 < 2$) $\rightarrow 1,54/2 \times 10 = 7,7$ pts.
- **Cobertura:** REG S.A.S. no alcanza el umbral ($3,10 < 5$) $\rightarrow 3,10/5 \times 5 = 3,1$ pts.
- **KRESTON** cumple los tres umbrales $\rightarrow$ puntaje máximo en cada subcriterio.

Conforme a la aplicación objetiva de los indicadores definidos en el pliego y la regla de tres, el oferente que gana el Ítem Financiero (25 puntos) es **KRESTON COLOMBIA**, al acreditar:

- Mayor solvencia corriente (liquidez 3,31 vs. 1,54),
- Menor apalancamiento relativo (endeudamiento 0,43 vs. 0,66), y
- Superior capacidad de cobertura de intereses (12,42 vs. 3,10).

La evaluación se ajusta a los principios de selección objetiva desarrollados por el Consejo de Estado y a las buenas prácticas de definición de indicadores financieros de Colombia Compra Eficiente.

4.3. Plazo para el Pago (35 puntos)

- **KRESTON COLOMBIA: 90 días**
- **REG S.A.S.: No indica plazo (0)**

El análisis se realiza conforme al pliego: mayor plazo ofertado = mayor puntaje; el no diligenciamiento del plazo se entiende como aceptación del plazo base definido por la Entidad o puntaje cero, según regla expresa del pliego. **No indicar plazo = incumplimiento del formato** $\rightarrow$ puede conllevar **puntaje 0 en el ítem** (no rechazo)

Oferente	Plazo ofertado	Puntaje (35 pts)
KRESTON COLOMBIA	90 días	35,0
REG S.A.S.	No indica	0,0

5. CONSOLIDADO

Ítem de evaluación	Puntaje máx.	KRESTON COLOMBIA	REG S.A.S.
Propuesta económica	40	35,73	40,00
Capacidad financiera	25	25,00	20,80
Plazo para el pago	35	35,00	0,00
TOTAL	100	95,73	60,80

6. CONCLUSIÓN TÉCNICA – RECOMENDACIÓN OFERTA GANADORA

Conforme a la aplicación objetiva de los criterios y fórmulas previstas en el pliego de condiciones, la oferta que obtiene el mayor puntaje total (95,73/100) es la presentada por **KRESTON COLOMBIA**, por lo cual se recomienda la adjudicación del contrato a dicho proponente.

La evaluación se realizó:

- Con reglas predeterminadas y verificables,
- En observancia del principio de selección objetiva desarrollado por el Consejo de Estado, y
- Conforme a las buenas prácticas de evaluación de Colombia Compra Eficiente.

7. CONSTANCIA

Fechado del 16 de febrero de 2026, dando cumplimiento al cronograma del proceso de convocatoria publica de la referencia, se levanta informe técnico de evaluación, suscrito por los designados.



DIEGO POSADA

ROL JURIDICO

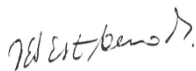
Coordinador Oficina Asesora de Jurídica



DIANA GOMEZ

ROL TECNICO

Lider Aea Financiera



DEBORA CANO

ROL FINANCIERO

Profesional Presupuesto



JULIAN PUERTA

ROL LOGISTICO

Lider Auditoria Cuentas a Terceros